



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2965.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente D.E. Letra "S" - N° 159.091-8 - Fichero N° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03292-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial propone delegar en Municipios y Comunas la facultad de vigilar, constatar infracciones y aplicar las sanciones emergentes de la violación del Reglamento General de Tránsito en los tramos de rutas nacionales y provinciales que coincidan con sus ejidos urbanos.-

Que dicha delegación implicará la aplicación, en los tramos autorizados, de las normas de tránsito vigentes en la Provincia, la utilización de los métodos aprobados por la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resoluciones N° 1568 y 1655/94 para el control de velocidad vehicular, y la aplicación de multas según los montos establecidos en Decreto N° 874/88 y su complementario N° 895/92.-

Que se considera conveniente y práctico unificar los criterios de control de velocidad y monto de multas mediante la expresa aplicación de las normas legales antes mencionadas, y evitar además, eventuales discusiones sobre competencia y facultades provinciales o municipales en la materia.-


Que la delegación de dichas facultades se concreta mediante la suscripción de un convenio previa autorización del Concejo Municipal.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorizar al Intendente Municipal a suscribir un convenio con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, acordando que la Municipalidad de Rafaela efectuará el control del tránsito, constará infracciones y dispondrá la aplicación de multas según las disposiciones del Reglamento General de Tránsito y las Resoluciones nros. 1568 y 1655/94 de la Dirección Provincial de Vialidad, en las rutas y caminos nacionales y provinciales que coincidan con el ejido municipal.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE ///
RAFAELA, a los seis días del //
mes de febrero de mil nove- ///
cientos noventa y siete.-----


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA